



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
SUB GERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL

ACUERDO MUNICIPAL N° 023- 2019-MPCH/A

Chiclayo; **01 de marzo del 2019**

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO,

VISTO:

El Oficio N° 35-2019-MPCH-/GM; con el Informe N° 051-2019 – MPCH/CGMCH; el Informe N° 064-2019-MPCH/CMPTy GC, el Informe Legal N° 155-2019 de fecha 26 de febrero del 2019, suscrito por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y visto en sesión ordinaria de Concejo Municipal de fecha 28 de febrero del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en su artículo 41° prescribe que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el mismo cuerpo de Ley en su artículo 9° numeral 26 establece que corresponde al Concejo Municipal: "Aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales";

Que, mediante oficio N° 35-2019-MPCH/GM la Gerencia Municipal remite al Centro de Gestión Tributaria el Proyecto de Planificación Territorial y Gestión Catastral, que servirá para la actualización del registro catastral urbano de la provincia de Chiclayo, y siendo este proyecto de utilidad para la gestión administrativa, se solicita la suscripción de un Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Centro de Gestión Tributaria y la Municipalidad provincial de Chiclayo a fin de implementar dicho proyecto.

Que, mediante Informe Legal N° 155-2019-MPCH/GAJ de fecha 26 de febrero del 2019, suscrito por la Gerencia de Asesoría Jurídica; opina por la procedencia de la suscripción del referido convenio, por encontrarse enmarcado dentro de la normatividad legal vigente, debiendo someterse a consideración del concejo municipal para su aprobación.



Que, mediante sesión de consejo de fecha 28 de febrero del 2019; se procedió acordar por **UNANIMIDAD** aprobar la celebración del Convenio descrito; por lo que estando a lo expuesto y con las facultades otorgadas por el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO y EL CENTRO DE GESTION TRIBUTARIA DE CHICLAYO; en consecuencia, AUTORIZAR AL SEÑOR ALCALDE la suscripción de dicho convenio.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal la implementación de las acciones correspondientes.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de la Informática, la difusión y publicación del presente Acuerdo Municipal, y a las demás dependencias su total cumplimiento.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

Marcos A. Gasco Arrobas
ALCALDE